

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Derecho de Daños por la Universidad de Alicante

Universidad: Universidad de Alicante

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Rama de conocimiento: Ciencias Jurídicas

Créditos: 60 *Nº plazas:* 40

Número de RUCT: 4315478 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Se alcanza parcialmente

Información y transparencia (Criterio 2) Se alcanza parcialmente

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Se alcanza

Personal académico (Criterio 4) Se alcanza

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Se alcanza

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Se alcanza

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) No se alcanza

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

La razón de valorar el criterio 1 con "Se alcanza parcialmente" está relacionada únicamente con el escaso número de alumnos matriculados, que solo alcanza el 15% de la tasa de matriculación. El título se evalúa en reacreditación al haber transcurrido cuatro años desde la aprobación de la memoria de verificación. No obstante solo se han impartido tres ediciones, pues el primer año no fue posible poner en marcha el máster.

Esto influye en dos cuestiones: no hay encuesta de inserción profesional, al no haber transcurrido el tiempo suficiente desde la salida de los primeros egresados, y, en segundo lugar, no ha terminado de realizarse el estudio de campo para preparar la encuesta de satisfacción de alumnos.

La organización de las actividades académicas viene condicionada por el escaso número de alumnos del título (6 de 40 plazas ofertadas, 15% de tasa de matriculación). Esto redundará, en principio, en beneficio de los alumnos matriculados pues la ratio alumno/profesor es de 1 a 3.

No se aprecian disfunciones organizativas en cuanto a la estructura del plan de organización docente. De las entrevistas realizadas por el CEE se llega a la conclusión de que el escaso número de alumnos está beneficiando el rendimiento y la satisfacción. Alumnos, egresados y profesores coinciden en los beneficios de la atención y el aprendizaje personalizado. El hecho de que haya alumnos ejercientes en abogacía y de diferentes edades está favoreciendo el proceso de aprendizaje. El CA valora la posibilidad de incorporar alumnado extranjero. La complementariedad de este máster con el de Abogacía no termina de incrementar por sí mismo el número de alumnos, a pesar de que se haya concentrado la docencia en tres meses y, actualmente, se desarrolle en 5 meses. La competencia con el máster de gestión administrativa y otros másteres on line, también incide en el número bajo de alumnos.

El escaso número de alumnos matriculados, 6 en el curso 2016-17 y 6 en el curso 2017-18, debería ajustarse en la memoria de verificación, a pesar de las bondades percibidas con la visita del CEE.

Desde el punto de vista de la coordinación horizontal y vertical de los estudios, puede afirmarse que hay una adecuada actuación de la comisión de seguimiento del título, aportándose como evidencias numerosas actas de reuniones de coordinación. Los representantes de los alumnos han participado en todas las reuniones de coordinación, no apreciándose solapamientos ni redundancias en los contenidos docentes.

(REVISION): "El presente título ha sido evaluado en la CEE por este miembro de la Comisión de Acreditación, por lo que solo puedo ratificarme en el contenido de este informe provisional"

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

La información sobre el máster puede obtenerse a partir de cuatro páginas diferentes, en este máster no están enlazadas entre sí (se deberían revisar los enlaces): la general de la UA (estudios y portal de transparencia), la de la facultad, la propia del máster y la de la Unidad Técnica de Calidad (UTC).

La información necesaria para la toma de decisiones se encuentra en su totalidad, dentro de estas diferentes webs, sin embargo, la usabilidad y amabilidad a la hora de navegar por estas páginas es escasa, necesitando entrar en múltiples subapartados que te llevan a nuevas páginas o pestañas para encontrar la información deseada.

Se ha optado por incluir la información de calidad en la web de la titulación, sin embargo no se han enlazado toda la información, falta el plan de estudios en BOE y la resolución de ANECA del verfica entre otros. Hay links caídos, por ejemplo, la información sobre matriculas de honor y la información sobre el TFM.

Durante las audiencias se trasmite al comité que la universidad esta trabajando en la preparación de una nueva web para las titulaciones que integre la información, es fundamental esta mejora para facilitar el acceso a la información.

La web general contiene información relevante para futuros estudiantes (organización, plan de estudios, competencias a adquirir, precio, número de plazas, vista virtual del campus, etc.) y para estudiantes actuales (guías docentes de cada asignatura, objetivos, horarios, calendarios de exámenes) puede afirmarse que toda la información necesaria sobre el máster está disponible en las diferentes páginas web comentadas. Se valora positivamente la posibilidad de obtener la guía docente con firma electrónica.

El procedimiento de sugerencias y quejas de la Facultad esta disponible y es accesible desde la web de la facultad sin embargo el de docencia debería revisarse a fin de explicarlo mejor.

En el máster participan profesionales en activo, se debería dar mayor importancia a este aspecto en la publicidad puesto que es uno de los puntos fuertes de la titulación y así se ha trasmitido por parte de los estudiantes y egresados durante las audiencias.

También se recomienda incluir un listado de empresas colaboradoras para la realización de prácticas externas. Algunas de las prácticas son remuneradas, dado el escaso número de alumnos de

recomienda trabajar en la posibilidad de ofertar este tipo de prácticas a todos los estudiantes.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El diseño del SGIC de la titulación se ha realizado conforme al sistema de la Universidad cuyo diseño ha sido certificado por AUDIT.

El SGIC implementado en los dos años de impartición objeto de la evaluación de esta reacreditación garantiza la recogida de información de forma continua, principalmente por parte de la Comisión de Calidad del Título ante la ausencia de encuestas. Una evidencia de esto es la propuesta de mejora aprobadas por esta comisión. Sin embargo, no ha conseguido una tasa de respuesta a las encuestas institucionales representativa para la emisión del informe por la UTC.

En la página web se encuentran publicados las conclusiones de la comisión de calidad de la titulación, se recomienda realizar una trazabilidad de las acciones de mejora y la evaluación de su efectividad una vez implementadas.

Se debe trabajar en la implementación del SGIC en el título y en concreto en la obtención de una muestra suficiente en las diferentes encuestas para poder obtener datos cualitativos de los grupos de interés para su posterior análisis dentro del SGIC. En la actualidad el único análisis que se puede realizar es con las opiniones emitidas en la Comisión. Y para la realización de este informe también las recogidas durante la visita del comité de evaluación externa.

Se debe trabajar en la certificación de la implantación del AUDIT y DOCENTIA.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El grado de satisfacción de los alumnos no es conocido al no existir encuestas, pues cuando son menos de 3 las contestadas los resultados no son evaluables. Este es un problema que debe ser inmediatamente corregido. En las entrevistas tanto de alumnos como de egresados el grado de satisfacción de unos y otros es máximo. Ambos grupos de interés manifiestan su satisfacción por haber contado con profesionales del máximo nivel jurídico (magistrados, abogados y profesionales del sector del aseguramiento) en sus clases, y valoran muy positivamente el carácter esencialmente práctico de todas las asignaturas. Algunos docentes son también empleadores, lo que se valora positivamente.

La tasa de PDI doctor ha bajado del 73% en 2016-17 al 71% en 2017-18, aunque puede considerarse satisfactoria. Lo mismo ha sucedido con la tasa de PDI a tiempo completo, que baja del 63% al 61%, aunque también puede considerarse satisfactoria. La tasa de sexenios es 1,9 por profesor, lo que puede considerarse aceptable, aunque es mejorable. La experiencia docente medida en quinquenios es también suficiente.

El proceso de enseñanza-aprendizaje presenta un feedback favorable en la medida en que hay alumnos que ejercen la profesión de abogados y vuelcan sus experiencias profesioanles en clase. Si hubiera encuestas de satisfacción de alumnos, el proceso de enseñanza aprendizaje se reforzaría, aunque con tan pocos alumnos el profesorado tiene una visión bastante aproximada del grado de satisfacción.

Por otro lado, la UA tiene aprobado el DOCENTIA con previsión de entrada en vigor en el curso académico 2018-2019.

En la memoria de verificación el porcentaje de horas impartidas por el profesorado asociado tiene un registro del 12% del total de horas, sin embargo, en el informe de asignación docente para 2017-18, estos profesores imparten 34 de los 60 créditos. Esta desviación debería ser objeto de reflexión, de cara a una posible modificación de la memoria de verificación.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Siguen existiendo barreras arquitectónicas para personas de diversidad funcional en algunos espacios docentes (escalones en vez de rampas y ausencia de pupitres adaptados). El edificio de la facultad de derecho tiene cuarenta años de antigüedad y el CA informa en la visita de que se han aprobado ya los planes de reforma arquitectónica de los espacios que pueden comprometer la accesibilidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Las tasas de rendimiento y el porcentaje de aprobados en primera matrícula son del 100% en todas las asignaturas, (evidencia T2) pero no hay datos del TFM. En la visita se constata que los TFM reúnen las características propias de un nivel 3 MECES y se presentan evidencias físicas de los mismos. El CA tiene una relación muy directa con los agentes externos (empleadores de despachos de abogados) por lo que la relación de feedback sobre metodología docente y sistemas de evaluación empleados, aun siendo informal, es satisfactoria. El CA, los alumnos, los egresados y los profesores coinciden en que la elevada tasa de éxito se debe al hecho de que el bajo número de alumnos favorece extraordinariamente los resultados del aprendizaje. Los alumnos y egresados manifiestan que el sistema de evaluación continua es bastante exigente, y aunque todos superan todas las asignaturas, las calificaciones son dispares, lo que constata la CEE en su visita. Todos se sienten muy satisfechos con las capacidades adquiridas en el máster.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

No se alcanza

El estándar correspondiente al criterio no se logra en el nivel mínimo requerido.

*Valoración
descriptiva*

En la directriz 7.2 solo disponemos de la evaluación realizada in situ por la CEE con los estudiantes y egresados presentes, así como los demás grupos de interés, profesores y empleadores, pero al no haber encuestas no es posible establecer el grado de satisfacción de estudiantes y otros grupos de interés. De todos modos, tal y como se indica en el criterio 3, la CA y la propia CEE, a través de sus propios medios e indicadores, tienen conocimiento del alto grado de satisfacción de los distintos grupos de interés.

No hay evaluación de la inserción laboral para este máster. Evidencia E17. Como se ha explicado en el criterio 1, este máster aún no dispone de encuesta de inserción laboral habida cuenta de que sólo se han impartido dos ediciones, y la tercera está en curso. Esto no ha permitido a la unidad de inserción laboral disponer de un estudio específico de inserción para este título.